

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II, del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de las visitas programadas. -----

8. El artículo 18 fracción VI de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los visitadores el auxiliar en las inspecciones programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

## -----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo **C-112-2021**, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo los días uno y dos de diciembre del año dos mil veintiuno, para la realización del ejercicio de supervisión respectivo para el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.---

## -----GENERALIDADES-----

### **1. Visitador Judicial Titular del Ejercicio.**

Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre.-----

### **2. Visitador Judicial.**

Mtro. Israel Hiram Zamora Salas.-----

**3. Funcionarios de apoyo.**

Licenciado Carlos Iván Esteban Franco, Visitador Auxiliar-----

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar. -----

**3. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/499/2021, con fecha de recibido en el Juzgado 06 de septiembre de 2021.

**5. Órgano supervisado.** Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo. -----

**6. Lugar y fecha del ejercicio.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a uno y dos de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

**7. Hora de Inicio:** 9:00 horas. -----

**8. Periodo de supervisión:** Segunda Visita Judicial Ordinaria correspondiente al año judicial dos mil veintiuno, que comprende del día veinticinco de junio al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

**9. Titular del órgano durante el periodo que se supervisa:**

Nombre	Periodo
Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte.	A partir del día 02 de febrero de 2020, con carácter de interina, a la fecha.

**10. Personal encargado de atender la visita:** La Titular del órgano jurisdiccional, Lic. Esmeralda Nakasima Villafuerte, con la presencia de la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado, Licenciada Ingrid Marlen Durán Vázquez, Grecia Maricela Chapa Moya, el Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado, Licenciado Oscar David Benavides López.-----

**11. Aviso de visita:** Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que, la fecha de recepción del oficio de visita VJG/499/2021, fue el día 06 de septiembre de 2021, advirtiendo los suscritos Visitadores Judiciales que, el aviso de visita el día de inicio de la Visita Judicial, se encontraba fijado en la puerta de acceso del órgano jurisdiccional, sin que obre certificación que autentique la fecha en que fue fijado el mismo. Por otra parte, en fecha 16 de noviembre del 2021, es decir, 11 días hábiles antes de la Visita Judicial, se levantó constancia por parte de la Visitadora Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, Lic. Melissa Gallegos González, haciendo constar que, en la referida fecha el aviso de Visita Judicial no había sido fijado en los estrados o en algún lugar visible en este órgano jurisdiccional, **incumpliendo con el artículo 122, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que establece que "el aviso se deberá fijar en los estrados del órgano con una anticipación mínima de quince días"**. Precizando que, en el referido Aviso Judicial, se señala que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

**12. Observaciones de la visita anterior:** Las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura respecto de la última visita, comunicados mediante oficio **CJ-1257/2021** de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, fueron atendidas en los términos señalados por la titular mediante oficio 1618/2021 remitido al Consejo de la Judicatura en fecha diez de agosto del dos mil veintiuno, advirtiendo los Visitadores Judiciales encargados de este ejercicio lo siguiente: Respecto de la observación señalada en el punto 1, referente a la agenda de trabajo, se observa que, de igual forma que en la visita anterior, la última audiencia programada posterior a la fecha de la presente Visita Judicial es para dentro de cuatro meses, es decir en el mes de marzo de 2022. Por lo que respecta al punto 2, referente a medios de auxilio judicial, en la pasada Visita Judicial se advirtieron 32 medios de auxilio judicial pendientes de diligenciar, y en la presente Visita Judicial se advirtieron 25. Por lo que respecta al punto 3, referente a libro de registro, se advierte que se atendieron las observaciones respectivas. Por lo que hace al punto 4, respecto al libro de Medios de Impugnación, en la Visita Judicial anterior, se detectaron dos medios de impugnación pendientes de remitir al Tribunal de Alzada, advirtiendo en la presente visita de igual forma, dos medios de impugnación pendientes de remitir a la alzada, uno a la Sala Civil y Familiar, y otro al Tribunal Distrital. Por lo que hace al punto 5, respecto a los Libros de Medios de Impugnación, en relación a tachaduras y orden cronológico de las anotaciones, en la presente Visita Judicial se advirtió que se continúan realizando tachaduras en el referido libro, y por lo que respecta al orden cronológico de las anotaciones, fueron debidamente atendidas. Respecto al punto 6, en relación

cuadernillo de apelación número 480/2018, que se encontraba sin folio y sin rubricas, se advierte que se atendió la observación toda vez que se puso a la vista debidamente foliado y rubricado Respecto al punto 7, en relación con los expedientes de archivo, se cumplió con la observación, ya que en la presente Visita Judicial se puso a la vista de los Visitadores Judiciales, los legajos de los expedientes enviados al archivo. En relación al punto 8, respecto a la revisión de expedientes, en la presente Visita Judicial se continuaron observando diversos acuerdos judiciales en distintos expedientes dictados fuera del plazo legal, y no se advirtió sentencia definitiva o interlocutoria alguna dictada fuera del plazo legal. Respecto al punto 9, referente al legajo y libro de sentencias definitivas e interlocutorias, se atendió la observación, ya que tanto los libros, como los legajos tienen una coincidencia en los datos asentados.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	LIC. ESMERALDA NAKASIMA VILLAFUERTE	JUEZA
1	LICENCIADA GRECIA MARICEL CHAPA MOYA	SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
2	LICENCIADA INGRID MARLEN DURAN VÁZQUEZ	SECRETARIA PROYECTISTA.
3	LICENCIADO OSCAR DAVID BENAVIDES LÓPEZ	SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
4	LICENCIADA ALETHEA MEDINA MORALES	ACTUARIA.
5	LICENCIADA MARÍA JOSÉ RÍOS HURTADO.	ACTUARIA.
6	YOANA ELIZABETH FLORES VALDÉS	SECRETARIA MECANÓGRAFA.
7	ANA CECILIA SOLEDAD RODRÍGUEZ CAMACHO	SECRETARIA MECANÓGRAFA.
8	RAYMUNDO DERAS ADAME	SECRETARIO MECANÓGRAFO.
9	ALEJANDRA GUADALUPE GALLEGOS DE LEÓN.	SECRETARIA MECANÓGRAFA.
10	MARISOL MACIAS MAYO.	SECRETARIA MECANÓGRAFA.

11	SAN JUANA MARGARITA SOTO LUCIO.	SECRETARIA MECANÓGRAFA.
12	VELIA GARDUÑO VELASCO.	SECRETARIA MECANÓGRAFA.
13	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
14	HECTOR MUÑIZ JUAREZ.	ARCHIVISTA
15	PASCUAL GALLEGOS RANGEL.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Manifiesta la titular del órgano jurisdiccional, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

**Evaluación del personal:** En atención a su desempeño durante el periodo a evaluar y su grado de cumplimiento, el Titular procede a evaluar a cada uno de los funcionarios a su cargo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Evaluación del Personal”**

**Quejas y denuncias por escrito:** Durante la jornada, no se presentó queja alguna. -----

**Quejas y denuncias por comparecencia:** Durante la jornada, no acudieron ciudadanos a interponer quejas y denuncias. -----

**Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios:** A continuación se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano jurisdiccional en cuestión, lo cual se hace en los siguientes términos:

Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

-----REVISIÓN PARA ÓRGANOS JURISDICCIONALES-----

**Audiencias:** Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de **500** audiencias. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano jurisdiccional visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Audiencias”**.

**Archivo del órgano jurisdiccional:** Se hace una inspección respecto a la ubicación de expedientes en el Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico, advirtiéndose una organización adecuada. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

**Libro de registro:** Se requiere al órgano visitado los libros de registro. **Anexo 4 “Libro de Registro”**

**Medios de auxilio judicial:** Se requiere el libro de exhortos del órgano jurisdiccional visitado. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**

**Asuntos citados para sentencia:** Se requiere el libro de asuntos citados para sentencia, asentándose que durante el periodo revisado fueron citados para sentencia definitiva **96** asuntos y fueron citados **254** para sentencia interlocutoria, dictándose un total de **340** sentencias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

**Medios de impugnación:** Se requiere el libro de medios de impugnación y apelaciones. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

**Amparos:** Se requiere el Libro de Amparos. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

**Expedientillos y promociones irregulares:** Se requiere el Libro Auxiliar. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

**Remisiones al archivo judicial:** Se requiere el legajo o registro donde se documenten las remisiones hechas al archivo judicial. La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

**Diligencias actuariales:** Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las diligencias actuariales. La información se contiene en el **Anexo 11 “Diligencias actuariales”**.

**Libros adicionales:** Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas, de expedientes facilitados para consulta, y de expedientes concluidos. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

**Publicación de acuerdos:** Se solicita la información relativa a los acuerdos generados. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

**Cumplimiento de obligaciones administrativas:** Se solicita la información relativa a:

- Los sistemas computacionales que posee el órgano jurisdiccional.
- La debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial.
- La remisión de las obligaciones de estadística a la Secretaría Técnica y de Transparencia.
- La información relativa a la venta de copias, incluyendo el respectivo depósito de las cantidades generadas a la Oficialía Mayor.

La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones administrativas”**

## REVISIÓN DE MUESTRAS

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

Materia o tipo de órgano	Muestras a revisar	Cantidad
General	Desechamientos	5
General	Prevenciones	5
General	Admisiones	5
General	Incompetencias	5
General	Excusas	0
General	Recusaciones	0
General	Incidentes	5
Materia Civil	Juicios Sucesorios	5
Materia Civil	Jurisdicción Voluntaria	0



Materia Civil	Medios Preparatorios de Juicio	0
Materia Civil	Juicio Ordinario	5
Materia Civil	Interdicto	1
Materia Civil	Juicio de Presunción de Muerte	0
Materia Civil	Juicios de Prescripción Adquisitiva	1
Materia Civil	Juicio Reivindicatorio	4
Materia Civil	Juicio Hipotecario	5
Materia Civil	Juicio de Desahucio	5

La revisión de las muestras se desglosa puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

-----CIERRE DE ACTA -----

**Manifestaciones del personal: a continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, a lo cual señalan:**

██████████

██████████

**Manifestaciones de usuarios o litigantes: Durante el transcurso de la visita no se presentó persona alguna a realizar comentario alguno.**

Siendo las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, se incorporaron a la Visita Judicial los Licenciados Israel Hiram Zamora Salas y Carlos Iván Esteban Franco, Visitador Judicial y Visitador Auxiliar.

**Con lo anterior, se hace constar que a las diecinueve horas del día dos de diciembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Segunda Visita Judicial Ordinaria, de la que se levanta acta por triplicado que firman la Jueza y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.**

Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte.  
**Jueza.**

Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre.  
**Visitador Judicial**

Mtro. Israel Hiram Zamora Salas  
**Visitador Judicial**

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra  
**Visitadora Auxiliar**

Licenciado Carlos Iván Esteban Franco  
**Visitador Auxiliar**

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

-----

**ANEXO 1**

**EVALUACIÓN DE PERSONAL**

Interrogado que fuera el titular del órgano, bajo su más estricta responsabilidad quien proporciona a detalle del desempeño de su personal pormenorizado:

	Nombre	Cargo	Labores desempeñadas	Grado de cumplimiento	Rubrica
1	LICENCIADA GRECIA MARICEL CHAPA MOYA	SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE	[REDACTED]	[REDACTED]	
2	LICENCIADA INGRID MARLEN DURAN VÁZQUEZ	SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE	[REDACTED]	[REDACTED]	
3	LICENCIADO OSCAR DAVID BENAVIDES LÓPEZ	SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE	[REDACTED]	[REDACTED]	
4	LICENCIADA ALETHEA MEDINA MORALES	ACTUARIA	[REDACTED]	[REDACTED]	
5	LICENCIADA MARÍA JOSÉ RÍOS HURTADO.	ACTUARIA	[REDACTED]	[REDACTED]	

6	YUANA ELIZABETH FLORES VALDÉS	SECRETARIA TAQUIMECAN OGRAFA	[REDACTED]	[REDACTED]	
7	ANA CECILIA SOLEDAD RODRÍGUEZ CAMACHO	SECRETARIA TAQUIMECAN OGRAFA	[REDACTED]	[REDACTED]	
8	RAYMUNDO DERAS ADAME	SECRETARIA TAQUIMECAN OGRAFA	[REDACTED]	[REDACTED]	
9	ALEJANDRA GUADALUPE GALLEGOS DE LEÓN.	SECRETARIA TAQUIMECAN OGRAFA	[REDACTED]	[REDACTED]	
10	MARISOL MACIAS MAYO.	SECRETARIA TAQUIMECAN OGRAFA	[REDACTED]	[REDACTED]	
11	SAN JUANA MARGARITA SOTO LUCIO.	SECRETARIA TAQUIMECAN OGRAFA	[REDACTED]	[REDACTED]	
12	VELIA GARDUÑO VELASCO.	SECRETARIA TAQUIMECAN OGRAFA	[REDACTED]	[REDACTED]	
13	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUEL	AUXILIAR ADMINISTRATI VO	[REDACTED]	[REDACTED]	
14	HECTOR MUÑIZ JUAREZ	ARCHIVISTA	[REDACTED]	[REDACTED]	
15	PASCUAL GALLEGOS RANGEL	AUXILIAR ADMINISTRATI VO	[REDACTED]	[REDACTED]	

Descripción pormenorizada de porque asigna dicho grado de cumplimiento, incluyendo las incidencias que existan de su personal respecto a:

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 2  
AGENDA DE TRABAJO**

Del día veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, de la agenda de labores se registraron un total de **500** audiencias.

<b>Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.</b>	500
<b>Total de audiencias desahogadas.</b>	232
<b>Total de audiencias canceladas.</b>	268

Del rubro referente a las audiencias desahogadas se obtienen los siguientes

<b>Días hábiles del periodo de visita.</b>	97
--	----

<b>Total de audiencias desahogadas durante el periodo de visita.</b>	232
--	-----

<b>Promedio de audiencias diarias</b>	2
<b>Lunes</b>	2
<b>Martes</b>	2
<b>Miercoles</b>	2
<b>Jueves</b>	2
<b>Viernes</b>	2

Referente al rubro de audiencias canceladas durante el periodo de visita se obtiene lo siguiente:

<b>Total de audiencias canceladas.</b>	268
<b>Causas imputables a las partes</b>	160
<b>Causas imputables al juzgado</b>	108

De las audiencias desahogadas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

**Muestreo de audiencias desahogadas**

	Expediente	Tipo de audiencia	Días hábiles transcurridos entre su señalamiento y su desahogo
1	1356/2006	Interrogatorio de perito	47
2	204/2021	Junta de Herederos	57
3	587/2018	Pericial Grafoscópica	50
4	081/2021	Presunciones Legales y Actuaciones Judiciales	No existe constancia o diligencia de celebración de audiencia con fecha 11 de agosto de 2021, como se asentó en la agenda de trabajo del Juzgado
5	061/2020	Testimonial e Inspección Judicial	54
6	361/2020	Audiencia de Pruebas	50
7	257/2020	Audiencia Previa con contestación	63
8	346/2021	Audiencia de Pruebas	59
9	342/2019	Pericial Topográfica	28
10	111/2019	Audiencia de Pruebas	24

**Observación:**

De las audiencias reprogramadas o canceladas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

**Muestreo de audiencias canceladas.**

	Expediente	Tipo de audiencia	Días transcurridos entre su señalamiento y su reprogramación	Se canceló por inasistencias de las partes o falta de preparación de juzgado.	Días transcurridos entre la cancelación y su nueva fecha.
1	498/2020	Reconocimiento de Documentos	35	Inasistencia de las partes	59
2	228/2021	Junta de Herederos	61	Inasistencia de las partes	No se ha señalado fecha
3	489/2018	Interrogatorio Peritos	54	insistencia de la parte actora y demandada	54
4	260/2021	Información Testimonial	63	Insistencia de las partes	53
5	366/2019	Audiencia de Pruebas	42	No se preparó prueba confesional	No se señaló fecha
6	325/2021	Junta de Herederos	69	Inasistencia de las partes	42
7	339/2018	Audiencia de Pruebas	42	No se preparó prueba confesional	No se señaló fecha
8	440/2018	Audiencia Pericial	41	No se rindió información requerida al Registro Público d la Propiedad	72
9	915/2010	Audiencia de Pruebas	34	Se canceló por celebración de audiencia de otro expediente.	No se ha señalado fecha
10	527/2020	Audiencia de Pruebas	54	Inasistencia de las partes	No se ha señalado audiencia

Al verificar el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (www.pjecz.gob.mx) se constató que en lo referente al cumplimiento de la obligación de oficio establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza del artículo 27 numeral 8 que se refiere a la publicación de las audiencias se verificó que:

Aparece en el Portal de internet	Si	<b>Observaciones:</b> Una vez revisado el portal, se verificó el cumplimiento de dicha obligación.
----------------------------------	----	--

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 3  
ARCHIVO DEL JUZGADO**

	<b>Número de Expediente</b>	<b>SIBED</b>	<b>Observaciones</b>
<b>1</b>	059/2021	----	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>2</b>	294/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>3</b>	326/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>4</b>	439/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>5</b>	528/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>6</b>	586/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>7</b>	649/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>8</b>	687/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>9</b>	700/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado
<b>10</b>	741/2021	---	Se localizó en el archivo del juzgado



**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 4  
LIBRO DE REGISTRO**

	Del día 25 de junio al 30 de noviembre de dos mil veintiuno.
Folios de demandas recibidas	396
Folios de exhortos	42
Folios de amparos	--
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	89
Total de folios recibidos	438

El primer folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del primer folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes
24/06/2021	08/07/2021	490/2021	451/2021	Sucesorio Intestamentario	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
24/06/2021	2	08/07/2021	18	51

El último folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes
26/11/2021	29/11/2021	921/2021	Exhorto 071/2021	Ordinario Civil	██████████

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
26/11/2021	1	29/11/2021	45	45

**Observación:** En el libro respectivo, se observa que existen rayaduras que no son justificadas, advirtiéndose que no se utiliza la columna de observaciones, para tales efectos y hay espacios que no son llenados de forma correcta.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 5  
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**Recibidos durante el período:**

Del veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se recibieron **35** medios de auxilio judicial.

Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes
7	3	10	25

Muestreo de 5 exhortos diligenciados, a fin de constatar que se hayan cumplido las formalidades de ley.

	Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	Observaciones
1	37/2021	30/06/2021	02/07/2021	08/07/2021	09/08/2021	--
2	43/2021	06/08/2021	11/08/2021	20/08/2021	04/10/2021	--
3	45/2021	10/08/2021	13/08/2021	19/08/2021	02/09/2021	--
4	50/2021	No se advierte fecha en copia ceritificada	06/09/2021	09/09/2021	24/09/2021	El exhorto se encuentra parcialmente foliado, sellado y rubricado
5	58/2021	04/10/2021	05/10/2021	14/10/2021	22/10/2021	El exhorto se encuentra parcialmente foliado, sellado y rubricado

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

	Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	Observaciones
1	38/2021	30/06/2021	02/07/2021	Aún no se ha diligenciado	Aún no se ha devuelto	El exhorto permanece sin diligencia alguna por un período de 5 meses
2	42/2021	14/07/2021	16/07/2021	30/11/2021	Aún no se ha devuelto	El exhorto se encuentra mal glosado y foliado

3	60/2021	13/10/2021	18/10/2021	27/10/2021 No fue posible diligenciarlo en sus términos	Aún no se ha devuelto	---
4	64/2021	22/10/2021	29/10/2021	Aún no se ha diligenciado	Aún no se ha devuelto	---
5	68/2021	16/11/2021	19/11/2021	Aún no se ha diligenciado	Aún no se ha devuelto	---

El primer registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
36/2021	564/2021	29/06/2021	01/07/2021	Juez Tercero del Ramo Civil de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Emplazamiento	No se ha podido diligenciar	Aún no se ha devuelto	167

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del exhorto
Ordinario Civil			7

El último registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
71/2021	Carta Rogatoria 10/2021	26/11/2021	29/11/2021	Secretaría General de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila	Notificar	Aún no se ha diligenciado	Pendiente	170

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente

Juicio Civil			45
--------------	--	--	----

**Observación:** Bajo protesta de decir verdad manifiesta el Licenciado Oscar David Benavides López, Secretario de Acuerdo y Trámite del juzgado, que en el libro que se examina, sólo aparecen 35 medios de auxilio judicial, en razón de que, se desecharon 07 exhortos y se registraron en el libro de expedientillos y promociones irregulares, así como en el libro de Registro General, sumando un total de 42, lo anterior debido a una instrucción recibida por la titular del juzgado.

### **| Librados.**

Del veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno que corresponde esta información, se libraron **78** medios de auxilio judicial.

De ellos:

Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes	Total
13	6	19	59	97

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 6  
ASUNTOS CITADOS PARA SENTENCIA**

Del análisis del libro se obtiene del periodo correspondiente del veinticinco de junio al treintade noviembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

**SENTENCIAS DEFINITIVAS**

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	96
Total de sentencias dictadas.	88
Total de sentencias pendientes de ser dictadas.	5
Total de sentencias dictadas fuera de término.	0
Asuntos devueltos a trámite	3

**Observación:** Del análisis del libro se advierte que de las sentencias pronunciadas en el período fueron 88 más 7 de la visita anterior, se pronunciaron 95 en total.

**SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Del análisis del libro se obtiene del periodo correspondiente del veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	254
Total de sentencias dictadas.	252
Total de sentencias pendientes de ser dictadas.	1
Total de sentencias dictadas fuera de término.	0
Asuntos devueltos a trámite	1

**Observación:** De las sentencias interlocutorias pronunciada del periodo de la visita fueron 252 más cinco de la visita anterior es igual a 257.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 7  
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Del periodo que se revisa que comprende del veinticinco de junio, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se obtiene que se registraron un total de **28** impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Apelaciones Distrital	Apelaciones Sala	Revisión de oficio	Queja	Reconsideración	Total
13	15	0	0	0	28

Del período que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia de la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron **15**, de los cuales queda pendiente de remitir **uno** al Tribunal de Alzada.

**Expediente pendiente de remitir a la Sala.**

Número de expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Dentro de término para enviarse a la Sala. (SI/NO)	Observaciones
432/2019	Ordinario Civil	Sentencia definitiva 19/10/2020	04/09/2021	No	--

**Observación:** Se advierte que existen 4 medios de impugnación resueltos dentro del periodo que se visita y fueron solicitados con anterioridad a estas fechas.

Del periodo que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia del Tribunal Distrital fueron **13**, de los cuales **12** fueron remitidos.

**Expediente pendiente de remitir al Tribunal Distrital.**

Número de expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Dentro de término para enviarse a la Sala. (SI/NO)	Observaciones
354/2015	Ordinario Civil	Sentencia Interlocutoria 11/01/2021	29/10/2021	No	--

**Observación:** Se advierte que existen 5 medios de impugnación resueltos dentro del periodo que se visita y fueron solicitados con anterioridad a estas fechas.

Por otra parte, a foja 131 del libro que se examina, se advierte que se anotó el expediente 232/2021, y en el rubro de observaciones se asentó que no se admitió el Recurso de Apelación.



**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 8  
AMPAROS**

Del periodo que se revisa que comprende del veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se obtiene que se recibieron catorce (14) amparos.

	<b>Amparos Directos</b>	<b>Amparos Indirectos</b>
Amparos recibidos	2	12
Amparos concluidos	0	0
Amparos concluidos que confirman el acto de autoridad	0	0
Amparos sobreseidos	0	0
Amparos Concedidos	0	0

**Observaciones:** Se advierte que el libro cuenta con tachaduras, así como por la falta de espacios sin cumplir con los datos que se requieren, tales como fecha del informe previo, fecha del acto reclamado, entre otros.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 9  
EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

Del análisis del libro respecto al periodo del veinticinco de junio, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Cantidad de promociones irregulares recibidas en el periodo	No cuentan con el libro
Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento.	171

**Observación:** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta la Licenciada Grecia Maricela Chapa Moya, Secretaria de Acuerdo y Trámite del juzgado, que no cuentan con Libro de Promociones Irregulares, ya que por instrucciones de la titular, las promociones que no se presentan correctamente, son canalizadas de oficio al expediente que en realidad les corresponde.

**EXPEDIENTILLOS IRREGULARES**

El primer folio recibido, respecto al periodo corresponde a:

Número de folio	Tipo de Juicio	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
F483/2021	Sucesorio Intestamentario	28/06/2021	██████████	229

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
28/06/2021	No se precisa último domicilio del de cujus	12	138

El último folio respecto al periodo, corresponde a:

Número de folio	Tipo de Juicio	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
-----------------	----------------	---	---------------	----------------

F916/2021	Sucesorio Intestamentario	29/11/2021	██████████ ██████████ ██████████	234
-----------	------------------------------	------------	-------------------------------------	-----

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
29/11/2021	No se anexó acta de defunción del de cujus	18	18

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 10  
REMISIONES AL ARCHIVO JUDICIAL**

	Fecha	Número de oficio	Físico o Digital	Total de expedientes enviados
1	06/08/2021	1594/2021	Digital	78
2	12/08/2021	1594/2021	Digital	32
3	30/08/2021	1594/2021	Digital	35
4	10/09/2021	1594/2021	Digital	21
5	09/09/2021	1634/2021	Digital	20
6	30/09/2021	1634/2021	Digital	36
7	25/10/2021	2202/2021	Digital	43
8	25/10/2021	2190/2021	Digital	100
9	26/11/2021	2478/2021	Digital	97
10	26/11/2021	2499/2021	Digital	24
<b>Total</b>				<b>486</b>

Durante el periodo de visita del veinticinco de junio de dos mil veintiuno al veintiseis de noviembre de dos mil veintiuno, se obtienen los siguientes datos:

<b>RELACIÓN DE EXPEDIENTES</b>		
<b>1</b>	Total de expedientes remitidos al archivo judicial durante el periodo	486
<b>2</b>	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por estar concluidos.	El juzgado no cuenta con la información
<b>3</b>	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por inactividad de 12 meses.	El juzgado no cuenta con la información
<b>4</b>	Total de expedientes solicitados en préstamo al archivo judicial durante el periodo.	El juzgado no cuenta con la información
<b>5</b>	Total de expedientes solicitados en préstamo por el Juzgado devueltos al archivo	El juzgado no cuenta con la información

De un muestreo de los expedientes recibidos del archivo se obtiene los siguientes datos:

	Expediente	Fecha de solicitud al archivo	Medio SIBED/ OFICIO	Fecha de Remisión al Juzgado	Razón de Solicitud	que no ha sido devuelto al archivo
1	1305/1997	29/09/2021	SIBED	17/11/2021.	Demandada	Activo
2	250/2016	27/10/2021	SIBED	17/11/2021.	Actora	Activo
3	1259/2010	15/10/2021	SIBED	10/11/2021.	Actora	Activo
4	313/1997	29/09/2021	SIBED	10/11/2021.	Actora	Activo
5	511/1998	13/10/2021	SIBED	10/11/2021.	Demandada	Activo

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CÍVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 11  
DILIGENCIAS ACTUARIALES**

Diligencias actuariales del veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias realizadas por cada actuario

<b>Actuario</b>	<b>Total de diligencias actuariales asignadas</b>	<b>Total de diligencias actuariales realizadas</b>	<b>Total de diligencias actuariales realizadas fuera del órgano</b>	<b>Promedio de diligencias actuariales realizadas diariamente</b>
Licenciada Alethea Elizabeth Medina Morales	388	388	388	4
Licenciada María José Ríos Hurtado	309	309	309	3
Licenciado Oscar David Benavides López	170	170	170	1

**Observación:** [REDACTED]

**Diligencias realizadas diariamente por cada actuario**

<b>Nombre del actuario</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sabado/Domingo</b>
Lic. Alethea Elizabeth Medina Morales	4	4	4	4	4	--
Lic. María José Ríos Hurtado	3	3	3	3	3	--

Lic. Oscar David Benavides López	1	1	1	1	1	--
Total	8	8	8	8	8	--

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 12  
LIBROS ADICIONALES**

	<b>Llenado correcto</b>	<b>Observación</b>
Libro índice	Si	Se advierte la falta de certificación de cierre y apertura de los libros
Libro de promociones recibidas	No	No lo lleva el juzgado
Libro de expedientes facilitados para consulta	Si	Existen rubros sin llenar correctamente, así como la falta de certificación de cierre y apertura de los libros
Libro de expedientes concluidos	No	No lo lleva el juzgado

**Libro Índice**

El último folio registrado al 29 de noviembre del año en curso en el libro de registro, corresponde a la Carta Rogatoria 71/2021 relativa al Juicio Civil promovido por [REDACTED] en contra [REDACTED] y [REDACTED] recibido el día 26 de noviembre del año en curso, radicado el día 29 de noviembre del año en curso (foja 049).

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra T, foja 234 con el nombre [REDACTED] y [REDACTED].  
Se advierte que existen dos libros de índice sin que exista la certificación respectiva de cierre y apertura.

**Libro de promociones recibidas**

Total de promociones presentadas durante el periodo	<b>5173</b>
---	-------------

**Observación:** manifiesta la Licenciada Grecia Maricela Chapa Moya, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que el juzgado no cuenta con el Libro de Promociones Recibidas, ya que las mismas son recibidas por medio de la plataforma digital del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

**Libro de expedientes facilitados**

Total de expedientes facilitados para consulta	<b>5223</b>
--	-------------



Nº	Número de expediente	Solicitante	Autorizado
1	47/2019	[REDACTED]	Si
2	236/2019	[REDACTED]	Si
3	508/2021	[REDACTED]	Si
4	99/2020	[REDACTED]	Si
5	255/2021	[REDACTED]	Si
6	520/2020	[REDACTED]	Si
7	180/2021	[REDACTED]	Si
8	387/2015	[REDACTED]	Si
9	372/2021	[REDACTED]	Si
10	159/2020	[REDACTED]	Si

**Observación:** Del análisis del libro revisado, se advierte que se abrió un segundo Libro de Expedientes Facilitados para Consulta, sin embargo, no se realizó la certificación de cierre y apertura del primer y segundo libro respectivamente. Por otra parte, en el mencionado libro no se encuentran cubiertos los espacios de fecha de préstamo, nombre de los solicitantes, identificación y firma.

#### Libro de expedientes concluidos

Total de expedientes concluidos	No cuentan con el libro
Promedio de expedientes concluidos diariamente	--

#### Muestreo de 10 expedientes concluidos

Nº	Número de expediente	Motivo de conclusión
1	589/2019	Desistimiento de la acción y demanda
2	662/2016	Convenio
3	478/2020	Convenio
4	136/2021	Convenio
5	718/2013	Convenio

**Observación:** Manifiesta la Licenciada Grecia Maricela Chapa Moya, que sólo cuentan con los expedientes antes mencionados como concluidos en el período que se revisa.

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 13  
ACUERDOS**

Del análisis se obtiene del veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

Total de acuerdos generados por el Órgano Jurisdiccional:	6179
Promedio de acuerdos generados por día hábil:	60

Acuerdos generados por cada Secretario de Acuerdo y Trámite:

	Secretario de Acuerdo y Trámite	Total de acuerdos generados	Promedio de acuerdos generados por día hábil
1	Lic. Grecia Maricela Chapa Moya	6179	60

**Observación: Bajo protesta de decir verdad manifiestan la Licenciada Grecia Maricela Chapa Moya, Secretaria de Acuerdo y Trámite del juzgado, que los datos antes proporcionados son derivados de las listas de acuerdos, como de la estadística que mensualmente se envía a la Secretaria Técnica del Poder Judicial del Estado.**

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ANEXO 14  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Del periodo que se revisa que comprende del veinticinco de junio al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, se obtiene :

<b>Obligaciones Administrativas.</b>			
	<b>PAIJ</b>	<b>SIBED</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El juzgado lleva un correcto uso de las plataformas según corresponda para su funcionamiento.	---	SI	Sin observaciones

Durante el periodo de fecha veinticinco de junio al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, se verifica que:

<b>OBLIGACIONES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA</b>			
	<b>Cumplió</b>	<b>No cumplió</b>	<b>Observaciones.</b>
Publicación de Lista de Acuerdos	Si	--	Sin observaciones
Publicación de Sentencias versión pública.	Si	--	Sin observaciones
Ubicación de expedientes.	Si	--	Sin observaciones

Durante el periodo de fecha veinticinco de junio al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, se verifica que se remitió la Estadística a la Secretaría Técnica.

<b>Mes</b>	<b>Oficio/Correo Electrónico</b>	<b>Fecha</b>	<b>En tiempo</b>	<b>Observaciones</b>
Junio	Correo Electrónico	07/07/2021	Si	██████████
Julio	Correo Electrónico	09/08/2021	No	██████████
Agosto	Correo Electrónico	07/09/2021	Si	██████████
Septiembre	Correo Electrónico	No se determinó la fecha en el correo exhibido	--	██████████
Octubre	Correo Electrónico	08/11/2021	Si	██████████

**Observación:** ██████████

Durante el periodo de fecha veinticinco de junio al treinta de noviembre del año dos mil

veintiuno, se verifica el rubro relativo a la venta de copias.

VENTA DE COPIAS						
Periodo	Copias simples venta al público	Copias certificadas	Cantidad de venta	Cuenta a depositar	Fecha de depósito	Cantidad depositada
16 al 29 junio 2021	5528	1129	\$ 11,679.00		30/06/2021	\$ 11,679.00
30 de junio al 15 julio 2021	6796	1471	\$ 14,607.00		16/07/2021	\$ 14,607.00
16 al 31 agosto 2021	4848	0	\$ 7,272.00		03/09/2021	\$ 7,272.00
16 de julio al 13 de agosto 2021	4713	2337	\$ 14,080.00		16/08/2021	\$ 14,080.00
16 al 30 agosto 2021	7194	1264	\$ 14,583.00		31/08/2021	\$ 14,583.00
31 de agosto al 15 septiembre 2021	5990	1463	\$ 13,374.00		20/09/2021	\$ 13,374.00
01 al 12 de noviembre 2021	3780	1680	\$ 10,710.00		16/11/2021	\$ 10,710.00
15 al 29 octubre 2021	4836	2577	\$ 14,985.00		01/11/2021	\$ 14,985.00
30 de septiembre al 14 de octubre 2021	5493	999	\$ 11,236.00		18/10/2021	\$ 11,236.00
20 al 29 septiembre 2021	3803	778	\$ 8,038.00		30/09/2021	\$ 8,038.00

**ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 15**  
**"Muestreo de expedientes"**

Se solicitan los siguientes tipos de expedientes:

<b>Generales</b>					
Desechamientos	657/2021	756/2021	873/2021	913/2021	902/2021
Previsiones	874/2021	876/2021	912/2021	857/2021	868/2021
Admisiones	712/2021	715/2021	717/2021	719/2021	720/2021
Incompetencias	800/2021	898/2021	870/2021	804/2021	803/2021
Recusaciones	--	--	--	--	--
Excusas	627/2021	--	--	--	--
Incidentes	565/2018	156/2001	373/2021	994/2009	281/2015
<b>Materia Civil</b>					
Juicios sucesorios	349/2020	408/2019	424/2020	354/2020	97/2021
Juicio Ordinario	470/2020	39/2020	408/2020	29/2021	319/2020
Prescripción adquisitiva	481/2020	385/2019	99/2019	108/2019	132/2020
Reivindicatorio	93/2020	586/2019	--	--	--
Juicio Hipotecario	525/2021	496/2020	522/2021	523/2021	247/2021
Juicio de Desahucio	164/2020	144/2021	577/2021	148/2021	18/2021

<b>Observaciones Generales</b>
Observaciones: Se hace constar que los expedientes señalados en la tabla anterior, coinciden con los expedientes revisados en este Juzgado, con la precisión señalada en las constancias asentadas en la parte final del anexo 15 de análisis de expedientes.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS UNO Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

## ANEXO 15

### ANÁLISIS DE EXPEDIENTES (GENERALES)

#### ADMISIONES

1. Exp 712/2021 relativo a juicio Ordinario Civil de Otorgamiento de Escrituras promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 04 de noviembre del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 09 de noviembre del 2021, admitiéndose a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose los emplazamientos correspondientes.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación:** En el acuerdo de radicación se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del expediente:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 35 fojas.

2. Exp 715/2021 relativo a juicio Civil Ejecutivo de Desahucio que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 15 de octubre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 25 de octubre, mediante el cual se previene a la actora a fin de realizar aclaraciones respecto de su escrito inicial de demanda. Luego, una vez atendida la prevención, por acuerdo judicial de radicación **dictado fuera del plazo legal** visible a foja 129 del expediente, se admite la demanda por auto judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, admitiéndose a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose los emplazamientos correspondientes.

Total de acuerdos: 03  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 02**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación:** Se advierte que en el acuerdo judicial de fecha 25 de octubre del 2021, se omitió acordar lo relativo a la solicitud hecha en el escrito inicial de demanda en relación a la autorización del expediente virtual hecha por el ocursoante. Así mismo, se advierte en los dos acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del expediente:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 129 fojas.

**3. Exp 717/2021 relativo a juicio Sucesorio Intestamentario que promueve [REDACTED], A BIENES [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 08 de noviembre del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, admitiéndose a trámite la demanda en la vía y forma propuesta.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación:** En el acuerdo de radicación se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del expediente:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 12 fojas.

**4. Exp 719/2021 relativo a juicio Sucesorio Intestamentario que promueve [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] TODOS DE APELLIDOS [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 03 de noviembre del 2021, acordándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 08 de noviembre del 2021, mediante el cual se previene a la actora a fin de realizar aclaraciones respecto de su escrito inicial de demanda. Luego, una vez atendida la prevención, por acuerdo judicial de radicación dictado dentro del plazo legal visible a foja 30 del expediente, se admite la

demanda por auto judicial de fecha 18 de noviembre del 2021, admitiéndose a trámite la demanda en la vía y forma propuesta.

Total de acuerdos: 02  
Dentro de plazo: 02  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en los dos acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 39 fojas.

**5. Exp 720/2021 relativo a juicio Sucesorio Intestamentario que promueve la [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 15 de octubre del 2021, acordándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 20 de octubre del 2021, mediante el cual se previene a la actora a fin de realizar aclaraciones respecto de su escrito inicial de demanda. Luego, una vez atendida la prevención, por acuerdo judicial de radicación dictado dentro del plazo legal visible a foja 147 del expediente, se admite la demanda por auto judicial **dictado fuera del plazo legal** respecto del escrito que provee, en fecha 17 de noviembre del 2021, admitiéndose a trámite la demanda en la vía y forma propuesta.

Total de acuerdos: 02  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en los dos acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 147 fojas.

**PREVENCIONES**



**1. Folio 874/2021 relativo a juicio de Sucesorio Testamentario promovido por [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 10 de noviembre del 2021, acordándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 17 de noviembre del 2021, previniéndose a la parte actora para que exhiba el original o copia certificada la disposición testamentaria que señala la ocurante otorgó la de cujus.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 17 de noviembre del 2021, visible a foja 13 del expediente, que se omitió señalar el plazo en días que se le otorga al ocurante para atender la prevención decretada en autos; así mismo, en el referido acuerdo judicial, se omite realizar la prevención con los apercibimientos de ley. Finalmente, se advierte que en el referido acuerdo judicial, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 13 fojas.

**2. Folio 876/2021 relativo a juicio Ejecutivo de Desahucio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 11 de noviembre del 2021, acordándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 17 de noviembre del 2021, previniéndose a la parte actora para que dentro del término de 5 días, subsane la omisión correspondiente señalar cuáles son los meses de renta vencidos. Lo anterior con los apercibimientos de ley.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 17 de noviembre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 06 fojas.

**3. Folio 912/2021 relativo a un juicio Sucesorio Intestamentario promovido por [REDACTED], Y [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Y [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED], a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 23 de noviembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 29 de noviembre del 2021, previniéndose a la parte actora para que exhiba respecto de la situación de la estirpe de [REDACTED] las actas de nacimiento y domicilio correspondiente.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 29 de noviembre del 2021, visible a foja 42 del expediente, que se omitió señalar el plazo en días que se le otorga al ocurso para atender la prevención decretada en autos; así mismo, en el referido acuerdo judicial, se omite realizar la prevención con los apercibimientos de ley. Finalmente, se advierte que en el referido acuerdo judicial, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 42 fojas.

**4. Folio 857/2021 relativo a un juicio Ordinario Civil sobre División de Cosa Común, promovido por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED] en contra de [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 01 de noviembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, previniéndose a la parte actora para que dentro del término de 5 días para el efecto de que se firme el escrito inicial de demanda por la totalidad de los promoventes. Lo anterior, con los apercibimientos de ley.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 0  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de**

**Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 66 fojas.

**5. Folio 868/2021 relativo a un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED]**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 05 de noviembre del 2021, acordándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, previniéndose a la parte actora para que presente el avalúo y haga la designación del perito valuador.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación:** Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, que se omitió señalar el plazo en días que se le otorga al ocurso para atender la prevención decretada en autos; así mismo, en el referido acuerdo judicial, se omite realizar la prevención con los apercibimientos de ley. Finalmente, se advierte que en el referido acuerdo judicial, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 18 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**DESECHAMIENTOS**

**1. Folio 657/2021 relativo a juicio de Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 23 de agosto del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 27 de agosto del 2021, desechándose la demanda toda vez que se trata de un asunto de naturaleza mercantil, ordenándose la devolución de los documentos y el archivo como asunto concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 27 de agosto del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 17 fojas.

**2. Folio 756/2021 relativo a juicio NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR HECHOS promovido por [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 28 de septiembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 05 de octubre del 2021, acordando la devolución de los documentos exhibidos y ordenando el archivo como asunto concluido; lo anterior, toda vez que las prestaciones planteadas por el accionante son contradictorias con la naturaleza de la vía intentada.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte que en el acuerdo judicial de fecha 28 de septiembre del 2021, se omite el pronunciamiento sobre el desechamiento de la demanda, limitándose únicamente acordar la devolución de los documentos exhibidos por las causas el él señaladas y ordenando el archivo como asunto concluido. Así mismo, se advierte en el referido acuerdo judicial que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 05 fojas.

**3. Folio 873/2021 relativo a juicio Ordinario Mercantil, promovido por [REDACTED] y [REDACTED] en contra [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 09 de noviembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 16 de noviembre del 2021, desechándose la demanda toda vez que se trata de un asunto de naturaleza mercantil, ordenándose la devolución de los documentos y el archivo como asunto concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación:** Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 16 de noviembre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 73 fojas.

**4. Folio 913/2021 relativo a Exhorto Judicial de juicio Ordinario Civil promovido [REDACTED], [REDACTED] EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El exhorto se presentó en fecha 23 de noviembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 29 de noviembre del 2021, acordándose que no ha lugar a acordar a diligenciar el exhorto toda vez que no se acompañan copias simples de la demanda y de los documentos anexos a fin de realizar el emplazamiento que se solicita, así mismo, toda vez que las constancias exhibidas carecen de sellos de certificación y firma autógrafa, ordenándose la devolución del mismo a su lugar de origen.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación:** Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 29 de noviembre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 24 fojas.

**5. Folio 902/2021 relativo a procedimiento No Contencioso promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 19 de noviembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 26 de noviembre del 2021, acordándose que las pretensiones planteadas son contradictorias con la vía propuesta, ordenándose la devolución de los documentos y el archivo del asunto como totalmente concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 26 de noviembre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 28 fojas.

## **INCOMPETENCIA**

**1. Folio 800/2021 relativo a juicio de ORDINARIO CIVIL promovido por [REDACTED] en contra del [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 13 de octubre del 2021, previniéndose por auto judicial **dictado fuera del plazo legal** de fecha 21 de octubre del 2021, a fin de que dentro del plazo de 05 días exhiba el original o copias certificadas del contrato exhibido con los apercibimientos de ley. Luego, por auto judicial de fecha 05 de noviembre del 2021, **dictado fuera del plazo legal** respecto del escrito que provee, toda vez que del contrato exhibido se desprende que la jurisdicción y competencia para conocer del asunto lo es de los Tribunales Federales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Por lo que se decreta la incompetencia, se ordena la devolución de los documentos exhibidos y el archivo como concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Diligencias actuariales: 00  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte que en los dos acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, **parcialmente foliado** y rubricado, mismo que consta de 96 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**2. Folio 898/2021 relativo a juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura que promueve [REDACTED] en contra [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 19 de noviembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 26 de noviembre del 2021, decretándose la incompetencia toda vez que los juzgados de primera instancia conocen únicamente de juicios cuya cuantía exceda de 600 UMAS, siendo competencia entonces de un juzgado letrado

civil por la cuantía reclamada y se ordena la devolución de los documentos exhibidos y el archivo como concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Diligencias actuariales: 00  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 26 de noviembre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 14 fojas.

**3. Folio 870/2021 relativo a Aviso Indubitable que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED]**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 05 de noviembre del 2021, acordándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, decretándose la incompetencia toda vez que los juzgados de primera instancia conocen únicamente de juicios cuya cuantía exceda de 600 UMAS, siendo competencia entonces de un juzgado letrado civil por la cuantía reclamada y se ordena la devolución de los documentos exhibidos y el archivo como concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 0  
Diligencias actuariales: 00  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 10 de noviembre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 14 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**4. Folio 804/2021 relativo a Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 14 de octubre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 25 de octubre del 2021, decretándose la incompetencia toda vez que los juzgados de

primera instancia conocen únicamente de juicios cuya cuantía exceda de 600 UMAS, siendo competencia entonces de un juzgado letrado civil por la cuantía reclamada y se ordena la devolución de los documentos exhibidos y el archivo como concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Diligencias actuariales: 00  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 25 de octubre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 14 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**5. Folio 803/2021 relativo a Juicio Ordinario Civil que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 14 de octubre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 21 de octubre del 2021, decretándose la incompetencia toda vez que los juzgados de primera instancia conocen únicamente de juicios cuya cuantía exceda de 600 UMAS, siendo competencia entonces de un juzgado letrado civil por la cuantía reclamada y se ordena la devolución de los documentos exhibidos y el archivo como concluido.

Total de acuerdos: 01  
Dentro de plazo: 00  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Diligencias actuariales: 00  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en el acuerdo judicial de fecha 21 de octubre del 2021, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 11 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**EXCUSA**



**5. Folio 627/2021 relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 29 de septiembre del 2021, acordándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 05 de octubre del 2021, acordándose la remisión de los autos originales al Primer Tribunal Distrital para la validación de la excusa planteada, toda vez que el abogado de la parte actora sostuvo una relación conyugal con la titular del Juzgado, resolviéndose mediante sentencia 225/2021 dentro del Toca Civil del referido Tribunal, calificándose de legal, ordenando remitir testimonio a las juezas segunda y tercera de primera instancia en materia civil de esta ciudad para su conocimiento.

Total de acuerdos: 02  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 0  
Diligencias actuariales: 00  
Sentencia definitiva: No aplica.

**Observación: Se advierte en los dos acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del folio:**

El expediente en revisión se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 90 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**INCIDENTES**

**1. Expediente 565/2018 relativo al juicio de CIVIL ORDINARIO que promueve [REDACTED], en contra de [REDACTED].**

Obra a foja 49 del expediente acuerdo judicial de fecha 25 de septiembre del 2019, relativo a certificación de caducidad de la instancia, mediante el cual se ordena dar vista a las partes por haberse dejado de actuar por más de tres meses, seguido el trámite procesal, por auto judicial de fecha 29 de septiembre del 2021, se cita a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que se dicta en fecha 30 de septiembre del 2021 declarándose que no es dable decretar la caducidad de la instancia, ordenándose la continuación del procedimiento.

Total de acuerdos: 14  
Dentro de plazo: 12  
**Fuera de plazo: 02**  
Audiencias: 00  
Sentencia interlocutoria: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierten en los acuerdos judiciales que obran en el incidente en revisión, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El incidente en revisión se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 107 fojas.

**2. Expediente 156/2001 relativo al juicio CIVIL HIPOTECARIO que [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Obra a foja 67 del expediente escrito de incidente de inejecución de sentencia, promovido por [REDACTED] presentado en fecha 26 de agosto del 2021, y acordándose prevención por auto judicial de fecha 23 de agosto del 2021, seguido el trámite procesal, por auto judicial de fecha 20 de septiembre del 2021, se cita a las partes para oír sentencia interlocutoria, obrando a foja 75 acuerdo judicial de fecha 04 de octubre del 2021, mediante el cual la juzgadora se acoge al beneficio del artículo 245 del Código procesal Civil ampliando por tres días hábiles más el dictado de la sentencia interlocutoria, misma que se dicta dentro del plazo legal ampliado en fecha 07 de octubre del 2021 declarándose fundado el incidente de prescripción de ejecución de la sentencia definitiva.

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 00

Sentencia interlocutoria: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierte error en la fecha asentada en el acuerdo judicial de fecha 23 de agosto del 2021, toda vez que el escrito que provee es de fecha 26 de agosto del 2021, no habiendo orden cronológico entre ambos. Se advierten en los acuerdos judiciales que obran en el incidente en revisión, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El incidente en revisión se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 90 fojas.

**3. Expediente 373/2021 relativo al juicio Ordinario Civil de Terminación de Contrato, que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Mediante escrito de contestación de demanda que obra a foja 63 del expediente, entre otras, el demandado opone la excepción de prescripción respecto de la acción y derecho, seguido el trámite procesal correspondiente, obra a pagina 294 vuelta la sentencia interlocutoria de fecha seis de octubre del 2021, mediante la cual se resuelve como

infundada la excepción de prescripción hecha valer por la parte demandada.

Total de acuerdos: 07  
Dentro de plazo: 06  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 00  
Sentencia interlocutoria: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierte que en el auto judicial de fecha 13 de agosto del 2021, se omitió tener a la parte actora por desahogando la vista respecto de la excepción de prescripción planteada por la parte demandada, acordándose posteriormente por auto judicial de fecha 19 de agosto del 2021. Así mismo, Se advierten en los acuerdos judiciales que obran en el incidente en revisión, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El incidente en revisión se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 318 fojas.

**4. Expediente 994/2009 relativo al juicio Ordinario Civil de Terminación de Contrato, que promueve el [REDACTED] [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Obra a foja 356 del expediente escrito de incidente de conversión y/o actualización de sentencia, promovido por [REDACTED], presentado en fecha 29 de abril del 2021 y acordado dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 04 de mayo del 2021, seguido el trámite procesal, por auto judicial de fecha 01 de junio del 2021, se cita a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que se dicta en fecha 05 de julio del 2021 declarándose fundado el incidente de liquidación de la sentencia.

Total de acuerdos: 02  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 00  
Sentencia interlocutoria: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierten en los acuerdos judiciales que obran en el incidente en revisión, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El incidente en revisión se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 382 fojas.

**5. Expediente 281/2015 relativo al juicio Ordinario Civil de Sucesión Testamentaria, que promueve [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

Obra a foja 429 en el expediente escrito en el cual, entre otras, se solicita la remoción de la albacea nombrada, por los motivos en el escrito señaladas, presentado en fecha 20 de octubre del 2021 y acordado por auto judicial de fecha 23 de octubre del 2021, seguido el trámite procesal correspondiente, mediante audiencia de fecha 18 de octubre del 2021, entre otras, se cita a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que se dicta en fecha 25 de octubre del 2021 declarándose fundado el incidente planteado

Total de acuerdos: 15  
Dentro de plazo: 13  
**Fuera de plazo: 02**  
Audiencias: 03  
Sentencia interlocutoria: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierten en los acuerdos judiciales que obran en el incidente en revisión, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El incidente en revisión se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 521 fojas.

**MATERIA CIVIL (SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA)**

**JUICIO DE DESAHUCIO**

**1. Exp 164/2020 relativo al juicio de Desahucio que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 28 de mayo del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 01 de junio del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 18 de junio del 2021, se cita para dictar la resolución definitiva que en derecho corresponda, obrando a foja 115 acuerdo judicial de fecha 25 de octubre del 2021, mediante el cual la juzgadora se acoge al beneficio del artículo 245 del Código procesal Civil ampliando por diez días hábiles más el dictado de la sentencia, misma que se dicta dentro del plazo legal ampliado en fecha 09 de julio del 2021, condenando a la parte demandada.

Total de acuerdos: 16  
Dentro de plazo: 13  
**Fuera de plazo: 03**  
Audiencias: 01  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal ampliado.

**Observación. Se advierte la regularización del procedimiento, dejándose sin efectos la citación de la sentencia, toda vez que se encontraba pendiente de desahogar una probanza relativa a la**

confesión judicial y declaración de parte a cargo de [REDACTED]. Así mismo se advierte el uso de prórroga para el dictado de la sentencia definitiva y se advierte en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 164 fojas.

**2. Exp 144/2021 relativo al juicio de Desahucio que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 02 de marzo del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 04 de marzo del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 25 de junio del 2021, se cita para dictar la resolución definitiva que en derecho corresponda, misma que se dicta en fecha 30 de junio del 2021, condenando a la parte demandada.

Total de acuerdos: 13

Dentro de plazo: 12

**Fuera de plazo: 01**

Audiencias: 00

Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación.** Se advierte la regularización del procedimiento, dejándose sin efectos la citación de la sentencia, toda vez que se encontraba pendiente de desahogar una probanza relativa a la confesión judicial y declaración de parte a cargo de [REDACTED]. Así mismo se advierte el uso de prórroga para el dictado de la sentencia definitiva y se advierte en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 94 fojas.

**3. Exp 577/2021 relativo al juicio de Desahucio que promueve [REDACTED] en contra [REDACTED] y [REDACTED]**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 26 de agosto del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 31 de agosto del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 29 de noviembre del 2021, se cita para dictar la resolución definitiva que en derecho corresponda, misma que se dicta en fecha 30 de noviembre del 2021, condenando a la parte demandada.

Total de acuerdos: 07  
Dentro de plazo: 07  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 35 fojas.

**4. Exp 148/2021 relativo al juicio de Desahucio que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 10 de marzo del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 12 de marzo del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 02 de junio del 2021, entre otras, se cita para dictar la resolución definitiva que en derecho corresponda, misma que se dicta en fecha 17 de junio del 2021, condenando a la parte demandada.

Total de acuerdos: 05  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 04**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 97 fojas.

**5. Exp 18/2021 relativo al juicio de Desahucio que [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 10 de diciembre del 2020, radicándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 13 de enero del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, mediante audiencia de fecha 06 de julio del 2021, entre otras, se cita para dictar la

resolución definitiva que en derecho corresponda, misma que se dicta en fecha 09 de junio del 2021, absolviendo a la parte demandada.

Total de acuerdos: 07  
Dentro de plazo: 04  
**Fuera de plazo: 03**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 97 fojas.

## **JUICIOS SUCESORIOS**

**1. Exp 349/2020 relativo al juicio Sucesión Intestamentario que promueve [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 02 de septiembre del 2020, radicándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 08 de septiembre del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, mediante audiencia de fecha 28 de septiembre del 2021, se cita para dictar la resolución de adjudicación, misma que se dicta en fecha 29 de septiembre del 2021.

Total de acuerdos: 17  
Dentro de plazo: 10  
**Fuera de plazo: 07**  
Audiencias: 01  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, que se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 157 fojas.

**2. Exp 408/2019 relativo al juicio Sucesión Intestamentario que promueve [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 18 de julio del 2019, radicándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 06 de agosto del 2019. Seguido el trámite procesal correspondiente, por acuerdo judicial de fecha 01 de noviembre visible a foja 98, se cita para dictar la resolución de adjudicación, misma que se dicta en fecha 03 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 17  
Dentro de plazo: 11  
**Fuera de plazo: 06**  
Audiencias: 01  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte error en la fecha asentada en el auto judicial que cita para sentencia de adjudicación visible a foja 98, toda vez que se asentó 6 de enero de 2021, y la sentencia es de fecha 03 de noviembre del 2021, no habiendo concordancia cronológica entre ambos. Así mismo, se advierte que el sello de cause de estado del referido acuerdo judicial, no se llenó completo y no cuenta con firma del Actuario. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 78 fojas.

**3. Exp 424/2020 relativo al juicio Sucesión Intestamentario que promueve [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 07 de octubre del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 09 de octubre del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por acuerdo judicial de fecha 29 de noviembre visible a foja 76, se cita para dictar la resolución de adjudicación, misma que se dicta en fecha 30 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 14  
Dentro de plazo: 11  
**Fuera de plazo: 03**  
Audiencias: 03  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte error en la fecha de la audiencia de herederos señalada por auto judicial de fecha 30 de noviembre del 2020, toda vez que la fecha señalada para la audiencia se señaló 22 de febrero del 2020, siendo lo correcto del 2021. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite**



**asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 78 fojas.

**4. Exp 354/2020 relativo al juicio Sucesión Intestamentario que promueve [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 04 de septiembre del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 09 de septiembre del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por acuerdo judicial de fecha 24 de noviembre del 2021, visible a foja 270, se cita para dictar la resolución de adjudicación, misma que se dicta en fecha 26 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 19

Dentro de plazo: 14

**Fuera de plazo: 05**

Audiencias: 02

Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte la omisión de pronunciarse sobre dos escritos de fechas trece y quince de octubre del 2021, acordándose posteriormente. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 272 fojas.

**5. Exp 97/2021 relativo al juicio Sucesión Intestamentario que promueve [REDACTED] a bienes de [REDACTED].**

El escrito inicial de demanda se presentó en fecha 16 de febrero del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 19 de febrero del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por acuerdo judicial de fecha 26 de noviembre del 2021, visible a foja 124, se cita para dictar la resolución de adjudicación, misma que se dicta en fecha 30 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 12

Dentro de plazo: 11

**Fuera de plazo: 01**

Audiencias: 01  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 126 fojas.

## JUICIO NO CONTENCIOSO

### 1. Exp 454/2021 relativo al juicio No Contencioso de Información Testimonial que promueve [REDACTED].

El escrito inicial se presentó en fecha 07 de julio del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 12 de julio del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, y una vez recibidas las testimoniales, en fecha 31 de agosto del 2021 se dicta sentencia definitiva.

Total de acuerdos: 03  
Dentro de plazo: 03  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 01  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 29 fojas.

## JUICIO HIPOTECARIO

### 1. Exp 525/2021 relativo al juicio Hipotecario Especial que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

El escrito inicial se presentó en fecha 11 de agosto del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 16 de agosto del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 24 de noviembre del 2021, visible a foja 51, se cita para sentencia definitiva,

misma que se dicta en fecha 10 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 04  
Dentro de plazo: 03  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte error en la fecha asentada en la sentencia definitiva número 209/2021, toda vez que se asentó 10 de noviembre del 2021, y el auto judicial que cita para sentencia lo es de fecha 24 de noviembre del 2021, no habiendo concordancia cronológica entre ambas fechas. Así mismo, se advierte que la sentencia definitiva antes referida, no se incluyó en la lista de acuerdos del día de su pronunciamiento. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 57 fojas.

**2. Exp 496/2020 relativo al juicio Hipotecario Especial que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 11 de noviembre del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 17 de noviembre del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 25 de noviembre del 2021, visible a foja 94, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 26 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 13  
Dentro de plazo: 11  
**Fuera de plazo: 02**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 99 fojas.

**3. Exp 522/2021 relativo al juicio Hipotecario Especial que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 11 de agosto del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 16 de agosto del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 09 de noviembre del 2021, visible a foja 59, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 10 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 03  
Dentro de plazo: 02  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 64 fojas.

**4. Exp 523/2021 relativo al juicio Hipotecario Especial que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 11 de agosto del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 16 de agosto del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 04 de octubre del 2021, visible a foja 43, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 06 de octubre del 2021.

Total de acuerdos: 02  
Dentro de plazo: 01  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 48 fojas.

**5. Exp 247/2021 relativo al juicio Hipotecario Especial que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 22 de abril del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 26 de abril del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 12 de agosto del 2021, visible a foja 91, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 17 de agosto del 2021.

Total de acuerdos: 03  
Dentro de plazo: 02  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 00  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 96 fojas.

## JUICIO DE USUCAPIÓN

**1. Exp 481/2020 relativo al juicio de USUCAPIÓN que promueve [REDACTED] en contra de LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE [REDACTED] y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.**

El escrito inicial se presentó en fecha 28 de septiembre del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 02 de octubre del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 08 de octubre del 2021, visible a foja 52, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 18 de octubre del 2021.

Total de acuerdos: 07  
Dentro de plazo: 06  
**Fuera de plazo: 01**  
Audiencias: 02  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 59 fojas.

**2. Exp 385/2019 relativo al juicio de USUCAPIÓN que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO**

El escrito inicial se presentó en fecha 08 de agosto del 2019, radicándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 14 de agosto del 2019. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 14 de julio del 2021, visible a foja 150, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 13 de agosto del 2021.

Total de acuerdos: 15  
Dentro de plazo: 09  
**Fuera de plazo: 06**  
Audiencias: 02  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que la sentencia definitiva de fecha 13 de agosto del 2021, carece de la firma de la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado. Así mismo, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 156 fojas.

**3. Exp 99/2019 relativo al juicio de USUCAPIÓN que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED], y al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

El escrito inicial se presentó en fecha 22 de febrero del 2019, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 27 de febrero del 2019. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 15 de junio del 2021, visible a foja 150, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 06 de julio del 2021.

Total de acuerdos: 27  
Dentro de plazo: 19  
**Fuera de plazo: 08**  
Audiencias: 02  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y**

**Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 227 fojas.

**4. Exp 108/2021 relativo al juicio de NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA que promueve [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 09 de febrero del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 12 de febrero del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 14 de octubre del 2021, visible a foja 124, se cita para sentencia definitiva, obrando a foja 125 acuerdo judicial de fecha 05 de noviembre del 2021, mediante el cual con fundamento en el artículo 245 del código procesal civil se amplía el plazo por 10 días para el dictado de la sentencia, misma que se dicta en fecha 09 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 13

Dentro de plazo: 11

**Fuera de plazo: 02**

Audiencias: 03

Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal ampliado.

**Observación. Se advierten 3 autos aclaratorios visibles a fojas 22, 62, 66 y 67, precisando nombre de la autoridad correcta a la cual debía remitirse oficio, la omisión de proveer respecto de la fecha de la información testimonial propuesta y nombres correctos de los colindantes, respectivamente. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, **parcialmente foliado** y rubricado, mismo que consta de 134 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**5. Exp 132/2020 relativo al juicio de USUCAPIÓN que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

El escrito inicial se presentó en fecha 17 de marzo del 2020, radicándose **fuera del plazo legal** por auto judicial de fecha 19 de mayo del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 23 de septiembre del 2021, visible a foja 65, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 29 de septiembre del 2021.

Total de acuerdos: 12  
Dentro de plazo: 06  
**Fuera de plazo: 06**  
Audiencias: 03  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación.** Se advierte la omisión de incluir en la lista de acuerdos de fecha 25 de enero del 2021 la diligencia celebrada en esa misma fecha, así como la omisión de proveer respecto a las pruebas testimoniales ofertadas por la parte actora, lo anterior mediante diversos acuerdos judiciales de fecha 26 de enero del 2021 y 04 de mayo del 2021, regularizándose el procedimiento mediante autos Judiciales posteriores. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 95 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

## JUICIO REIVINDICATORIO

**1. Exp 93/2020 relativo al juicio REIVINDICATORIO que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 19 de febrero del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 24 de febrero del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 16 de junio del 2021, visible a foja 255, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 07 de julio del 2021.

Total de acuerdos: 32  
Dentro de plazo: 14  
**Fuera de plazo: 18**  
Audiencias: 02  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación.** Se advierte la omisión de dar vista a la parte actora principal respecto del auto judicial de fecha 25 de mayo del 2021, así como la omisión de incluir en la lista de acuerdos la diligencia de fecha 11 de diciembre del 2020, lo anterior mediante diversos acuerdos judiciales de fecha 29 de mayo del 2020 y 14 de diciembre del 2020, regularizándose el procedimiento mediante autos Judiciales posteriores. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.

**Estado del expediente:**



El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, mismo que consta de 287 fojas.

**2. Exp 586/2019 relativo al juicio REIVINDICATORIO que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 09 de octubre del 2019, radicándose fuera del plazo legal por auto judicial de fecha 15 de octubre del 2019. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 13 de agosto del 2021, visible a foja 84, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 18 de agosto del 2021.

Total de acuerdos: 18  
Dentro de plazo: 12  
**Fuera de plazo: 06**  
Audiencias: 06  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 105 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**CIVIL ORDINARIO**

**1. Exp 470/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 29 de octubre del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 30 de octubre del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 27 de octubre del 2021, visible a foja 53, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 29 de octubre del 2021.

Total de acuerdos: 09  
Dentro de plazo: 09  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 04  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación. Se advierte error en la fecha asentada para la celebración de la audiencia previa y de conciliación toda vez que la fecha asentada no fue 15 de marzo del 2021, siendo lo correcto 16 de marzo del 2021 como incorrectamente se asentó, regularizándose por auto Judicial de fecha posterior. Finalmente, se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 72 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**2. Exp 39/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED]**

El escrito inicial se presentó en fecha 23 de enero del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 28 de enero del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 11 de octubre del 2021, visible a foja 65, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 14 de octubre del 2021.

Total de acuerdos: 18

Dentro de plazo: 18

**Fuera de plazo: 00**

Audiencias: 02

Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 74 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**3. Exp 408/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA que [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 29 de septiembre del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 01 de octubre del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 09 de noviembre del 2021, visible a foja 37, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 12 de noviembre del 2021.

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06  
**Fuera de plazo:** 00  
Audiencias: 02  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 42 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**4. Exp 29/2021 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA que promueve [REDACTED] en contra de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].**

El escrito inicial se presentó en fecha 19 de enero del 2021, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 21 de enero del 2021. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 28 de octubre del 2021, visible a foja 77, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 29 de octubre del 2021.

Total de acuerdos: 11  
Dentro de plazo: 11  
**Fuera de plazo:** 00  
Audiencias: 02  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 113 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**5. Exp 319/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA que promueve [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED]**

El escrito inicial se presentó en fecha 25 de agosto del 2020, radicándose dentro del plazo legal por auto judicial de fecha 31 de agosto del 2020. Seguido el trámite procesal correspondiente, por auto judicial de fecha 19 de octubre del 2021, visible a foja 71, se cita para sentencia definitiva, misma que se dicta en fecha 21 de octubre del 2021.

Total de acuerdos: 10  
Dentro de plazo: 10  
**Fuera de plazo: 00**  
Audiencias: 01  
Sentencia definitiva: Dentro del plazo legal.

**Observación: Se advierte que en los acuerdos judiciales que obran en el expediente, se omite asentar la cuenta del Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado a que hace referencia el artículo 179 del Código Procesal Civil.**

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado al expediente principal, mismo que se encuentra glosado, sellado, parcialmente foliado y rubricado, mismo que consta de 86 fojas de acuerdo a conteo manual realizado.

**Constancia: Se hace contar que, el análisis y conteo de las constancias judiciales de los expedientes arriba señalados con sentencia definitiva dictada dentro del periodo de la presente Visita Judicial, se realizó desde la fecha de apertura del expediente y hasta su conclusión, precisando que, el periodo de adscripción con carácter de interno de la actual Jueza, comenzó en fecha 02 de febrero del 2020.**

**Constancia: Se hace contar que, por el dicho bajo protesta de decir verdad de la titular del órgano jurisdiccional visitado, LIC. ESMERALDA NAKASIMA VILLAFUERTE, durante el periodo de revisión no se contó con recusaciones, ni juicios con sentencia definitiva dictada dentro del periodo de presunción de muerte, precisando además que, en aquellos rubros en los cuales no se alcanzó la muestra de cinco expedientes, es debido a que solo se contó dentro del periodo de Visita judicial con el número de expedientes señalados en el Muestreo anexo. Así mismo, por lo que hace al rubro de Interdictos, dentro del periodo de Visita Judicial, se contó con dos expedientes con sentencia definitiva dictada, sin embargo, ambos fueron remitidos a la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo de recursos de apelación interpuestos en ambos; motivo por el cual, no fue posible su revisión física.**

El Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitador Auxiliar, adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión publica del acta de visita judicial ordinaria identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial. Este

documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.  
Visitador Auxiliar.